

Tesorería o Caja General de esta Ciudad Autónoma, mediante Carta de Pago, que deberá presentar en la Sección de referencia, para su anotación, ya que de no hacerlo así, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Asimismo y contra esta Orden que no agota la vía administrativa, puede interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5ª) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario num. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario num. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. De la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (B.O.E. Núm. 12 de 14 de Enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a áquel que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla 21 de marzo de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN  
DE AMBIENTE URBANO

**577.-** Ante la imposibilidad de notificación a D. ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, con DNI nº

45.272.993- T, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Procsan nº G.1-04

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden número 0098, de fecha 07-02-05, registrada con fecha 07-02-05, ha tenido a bien Disponer lo siguiente:

"Visto el expediente sancionador seguido a D. ABDERRAMAN MIMUN MIMUN, con D.N.I. 45.272.993 -T, domiciliado en la C/. Méjico, nº 46-1 °B, como responsable de una infracción del art. 16.d), de las Ordenanzas de Medio Ambiente, de Protección de las Zonas Verdes.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

PRIMERO.- La Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio de la Policía Local, ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

El conductor del camión-grúa matrícula MA-VE 16748, manifiesta que no pudo evitar los destrozos realizados al árbol al estar situada la grúa muy cerca del mismo y sobresalir las ramas en demasía hacia la calzada de la calle Castilla, habiendo arrojado las mismas a la batea matrícula B-2168-GC del vehículo tractor matrícula ML-3467-E.

SEGUNDO.- Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 20-10-04, registrada al nº 1028, se le comunicó al inculcado los hechos denunciados, su calificación, la sanción que pudiera corresponder, la identidad del instructor del expediente con indicación del régimen de recusación, el órgano competente para resolver e indicación del derecho a formular alegaciones, con expresa indicación de que si éstas no se produjeron, dicha Orden de inicio sería considerada Propuesta de Resolución.

TERCERO.- Dentro del plazo establecido no se ha presentado escrito de descargo o alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 15-1-96) y, según el Consejo de Gobierno de